

## RESOLUCIÓN Número CAB/2022/9642 de fecha 12/12/2022

Referencia:	<b>2022/00001607F</b>
Asunto:	<b>Suministro de mobiliario y equipamiento técnico para el Centro Insular de Juventud de Fuerteventura</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación  
Exp: 2022/00001607F  
Ref. : RCHO/AMBG

De conformidad con la providencia de Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud de fecha 25.11.2022, relativa a la adjudicación del contrato denominado “**SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL CENTRO INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA**”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, se emite la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Mediante resolución del órgano de contratación nº CAB/2022/4285 de fecha 20.06.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Suministro de mobiliario y equipamiento técnico necesario para la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, con un presupuesto base de licitación de ciento seis mil setecientos treinta y seis euros (106.736,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil novecientos ochenta y dos euros con setenta y tres céntimos (6.982,73 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos (99.753,27 €).

**Segundo.-** Asimismo, en el apartado tercero de la citada resolución, se acordó someter la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de LCSP y la base 32.4 para la ejecución del Presupuesto General 2022 del Cabildo de Fuerteventura.

**Tercero.-** El objeto del presente contrato consiste en el suministro de mobiliario y equipamiento técnico necesario para la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura.

**Cuarto.-** Consta en el expediente resolución nº CAB/2022/1724 de fecha 28.03.2022 aprobando la necesidad del contrato e incoación del expediente de contratación, estudio económico de fecha 04.05.2022, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 29.06.2022, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 18.08.2022.

**Quinto.-** Mediante resolución nº CAB/202/5492 de fecha 27.07.2022 del órgano de contratación, se declaró desierto el expediente de contratación denominado Suministro de mobiliario y equipamiento técnico necesario para la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura”, al no haberse presentado ninguna oferta en el procedimiento.

**Sexto.-** Mediante resolución nº CAB/2022/5523 de fecha 28.07.2022 del órgano de contratación, se resolvió tramitar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Mediante resolución del órgano de contratación nº CAB/2022/840 de fecha 03.11.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Suministro de mobiliario y equipamiento técnico para el Centro Insular de Juventud de Fuerteventura”, **mediante procedimiento negociado sin publicidad**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento seis mil setecientos treinta y seis euros (106.736,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil novecientos ochenta y dos euros con setenta y tres céntimos (6.982,73 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos (99.753,27 €).

Y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29.06.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 31.10.2022 que habrá de regir la contratación.

**Octavo.-** Se autorizó el gasto del expediente de contratación para 2022 por la cantidad de setenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con veintiséis céntimos (76.420,26 €), incluido el IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: nº 6240 3370H 22199 denominada “Otros suministros”, nº 6240 3370H 623 “Maquinaria, instalaciones eléctricas y utillaje” y nº 6240 3370H 62500 “mobiliario”, con números de referencia 22022005073, 22022005074 y 22022005075 respectivamente y nº de operación 220220041601.

Se sometió la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia del resto de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de LCSP y la base 32.4 para la ejecución del Presupuesto General 2022 del Cabildo de Fuerteventura, relativa a la tramitación condicionada a la modificación de crédito en curso n.º 39/2022. Suplementos de créditos. TAO 2022/00014931N.

Se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad a las empresas EL CORTE INGLÉS SA.; METALTIMANFAYA SL; OFIMAX CANARIAS SL; PREFABRICADOS NORTYSUR SA y TEKNOSERVICE SL.

**Noveno.-** Con fecha 03.11.2022, se cursaron invitaciones a las empresas propuestas: EL CORTE INGLÉS SA.; METALTIMANFAYA SL; OFIMAX CANARIAS SL; PREFABRICADOS NORTYSUR SA y TEKNOSERVICE SL., a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de 10 días naturales para que presentaran sus ofertas de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), finalizando el plazo el 14.11.2022.

**Décimo.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 15.11.2022, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que consta presentada la siguiente oferta al contrato de suministro:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
OFIMAX CANARIAS S.L.	11.11.2022

**Decimoprimer.-** La oferta presentada y objeto de valoración es la siguiente:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
OFIMAX CANARIAS, S.L.	99.700,00 €	6.979,00 €	106.679,00 €

Oferta relativa a los compromisos de mejora: No oferta ninguna mejora

- Reducción del plazo de entrega: 35 puntos. (Plazo máximo de entrega de 60 días naturales). - Se compromete a reducir el plazo de entrega en **0 días naturales**.
- Se compromete a ampliar el plazo de garantía sobre el mínimo exigido ( común a todo el mobiliario): **0 año de garantía adicional**
- Mesa para instalación en estudio creativo del Centro Insular de Juventud destinada a la realización de podcast, con las características establecidas en el Anexo II: **NO**

**Decimosegundo.-** Consta informe técnico de valoración de ofertas de fecha 21.11.2022, donde una vez analizada, la única oferta presentada no se encuentra en baja desproporcionada o temeraria.

**Decimotercero.-** Mediante notificación nº CF/00000004/0004/000036716 de fecha 21/11/2022 se requiere a la OFIMAX CANARIAS, S.L. con CIF B35255462, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es>, y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP:

a) Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura.

b) Solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con el Anexo IV.

c) Constitución de la garantía definitiva por importe de 4.985,00 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

d) Certificaciones positivas, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria  
La Agencia Tributaria Canaria  
La Tesorería de la Seguridad Social

**Decimocuarto.-** Mediante registro electrónico nº 2022042560 de fecha 21.11.2022 la citada empresa presenta la documentación requerida.

**Decimoquinto.-** Consta informe Técnico de valoración de solvencias de fecha 22.11.2022, dando por acreditada las mismas.

**Decimosexto.-** Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, capacidad de obrar, Certificado ROLECE y bastanteo de poderes, Certificado de Alta en el

IAE y certificado de exención del impuesto, así como solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en precio.

**Decimoséptimo.-** Consta en el expediente nuevo documento de Retención de crédito por importe de 30.315,74 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias: nº 6240 3370H 62600 denominada “Equipos para procesos de información” y nº 6240 3370H 22199 “Otros suministros” con números de referencia 22022005688 y 22022005689 respectivamente y nº de operación 220220047677.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, por el que se nombra a la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF- B35255462 el contrato denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL CENTRO INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, con un precio que asciende a la cantidad de ciento seis mil seiscientos setenta y nueve euros (106.679,00 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de seis mil novecientos setenta y nueve euros (6.979,00 €).

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
OFIMAX CANARIAS, S.L.	99.700,00 €	6.979,00 €	106.679,00 €

Oferta relativa a los compromisos de mejora: No oferta ninguna mejora

- Reducción del plazo de entrega: 35 puntos. (Plazo máximo de entrega de 60 días naturales). - Se compromete a reducir el plazo de entrega **en 0 días naturales.**
- Se compromete a ampliar el plazo de garantía sobre el mínimo exigido ( común a todo el mobiliario): **0 año de garantía adicional**
- Mesa para instalación en estudio creativo del Centro Insular de Juventud destinada a la realización de podcast, con las características establecidas en el Anexo II: **NO**

**SEGUNDO.- Autorizar a la Tesorería** del Cabildo a retener la cantidad de 4.985,00 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a la empresa **OFIMAX CANARIAS S.L.** con **CIF- B35255462**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud de la empresa.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto del expediente de contratación para 2022 de:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
<b>2022</b>	6240 3370H 62600	22022005688	220220047677	29.724,00 €
	6240 3370H 22199	22022005689	220220047677	<b>534,74 €</b>

**CUARTO.-** Disponer a favor de la empresa **OFIMAX CANARIAS S.L.** con **CIF- B35255462**, el gasto del contrato **para 2022** por importe de cantidad de ciento seis mil seiscientos setenta y nueve euros (106.679,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil novecientos setenta y nueve euros (6.979,00 €), distribuido de la siguiente manera y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
<b>2022</b>	6240 3370H 62600	Según apartado TERCERO anterior	Según apartado TERCERO anterior	29.724,00 €
	6240 3370H 22199	Según apartado TERCERO anterior	Según apartado TERCERO anterior	534,74 €
	6240 3370H 22199	22022005073	220220042991	5.079,14 €
	6240 3370H 62500	22022005074	220220042991	62.137,13
	6240 3370H 623	22022005075	220220042991	9.203,99 €
<b>TOTAL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN</b>				<b>106.679,00 €</b>

**QUINTO.-** Requerir a la empresa **OFIMAX CANARIAS S.L.** con **CIF- B35255462** para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**SEXTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEPTIMO.-** Designar a Dña. Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Servicio de Educación y Juventud, responsable del citado contrato.

**OCTAVO.-** Notificar la presente resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los*

*artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.*

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 12/12/2022 a las  
12:18:20  
La Consejera Insular Delegada de Educación y  
Juventud  
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 12/12/2022 a las  
12:18:23 por:  
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA  
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
INSULAR